



Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

RESOLUCION No.

0234

"Por la cual se adiciona la resolución 144 de 06 de febrero de 2009"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM –**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 14 del Artículo 11 del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que ha sido y es una política Estatal propender la disminución del gasto público.

Que el IDEAM, en su carácter de ente Estatal autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, no ha sido ajeno a lo anterior, y en consecuencia ha adoptado distintas medidas tendientes a disminuir los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Que resulta útil recopilar en un mismo acto administrativo, las citadas medidas cuya finalidad es lograr una mayor racionalidad y eficiencia del gasto de la Entidad.

Que en desarrollo de la misión de la entidad se requiere adicionar a la resolución 144 del 6 de febrero de 2009, la asignación de teléfono celular al Coordinador de Meteorología Aeronáutica, al Jefe de la Oficina de Pronósticos y Alertas y al Coordinador de Redes Ambientales, en el entendido de que estos funcionarios desempeñan labores de alta responsabilidad para el cumplimiento de la misión de la entidad, específicamente la relacionada con la coordinación y atención de la red hidrometeorológica del país y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, en razón a su función de articulador científico y técnico de este sistema. (Art. 10 Decreto 1277 de 1994)

Por lo anterior la Secretaria General,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar al **CAPÍTULO II. ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TELEFONOS CELULARES** la asignación de teléfono celular con cargo a los recursos del IDEAM al Coordinador de Meteorología Aeronáutica, al Jefe de la Oficina de Pronósticos y Alertas y al Coordinador de Redes Ambientales (planes cerrados), y su uso será exclusivamente oficial.

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 FEB 2009